



Resolución Ministerial

N° 238 -2018-PCM

Lima, 27 SEP. 2018

CONSIDERANDO:

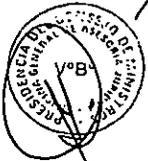
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1310, se aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y se establece la obligatoriedad de las entidades del Poder Ejecutivo deben realizar un Análisis de Calidad Regulatoria de todas las disposiciones normativas de alcance general, a excepción de las contenidas en leyes o normas con rango de ley, que establezcan procedimientos administrativos, a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento. De acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, el Análisis de Calidad Regulatoria será validado por una Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria;

Que, con el Decreto Supremo N° 075-2017-PCM se aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 - Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa. El artículo 10 del citado Reglamento establece que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, ejerce el rol de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria;

Que, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatorias, dispone que corresponde a la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio diseñar, elaborar, actualizar, proponer e implementar; políticas, planes y estrategias en materia de simplificación administrativa, y acciones sobre calidad regulatoria en el ámbito de su competencia; así como operar la Central de Riesgo Administrativo, el Sistema Único de Trámites y el Catálogo Nacional de Servicios de Información;

Que, la Coordinación de la Red Iberoamericana y del Caribe de Mejora Regulatoria, en conjunto con el Consejo Nacional de Competitividad de la República Dominicana, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), han cursado invitación a la Secretaría de Gestión Pública para que participe en el "VII Encuentro de la Red Iberoamericana y del Caribe de Mejora Regulatoria", que se realizará los días 3 y 4 de octubre de 2018, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

Que, conforme a la invitación, como parte de los temas que se tratarán durante el evento se incluyen: el impacto de la economía digital en la política de mejora



regulatoria; la importancia de la consulta pública en el proceso de elaboración de regulaciones; la implementación de los sistemas nacionales de mejora regulatoria, de inspecciones y verificaciones; la implementación de mecanismos de calidad regulatoria; la cooperación regulatoria internacional; el intercambio de las mejores prácticas en materia de mejora regulatoria, entre otros;

Que, en dicho sentido, debido a que los temas que se abordarán en el evento se encuentran directamente relacionados con las competencias y funciones de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; resulta de interés institucional autorizar el viaje de un/a servidor de dicha subsecretaría, a fin que participe en el evento;

Que, mediante el Informe N° D000006-2018-PCM-SSSAR-BBI, la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita se autorice el viaje del señor Bratzo Benjamín Bartra Ibazeta, servidor de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a fin que participe en el mencionado evento; debido a que es el profesional que se encuentra a cargo de la coordinación de todos los temas correspondientes a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Análisis de Calidad Regulatoria;

Que, el presente viaje al exterior no genera gastos al Tesoro Público debido a que la Cooperación Alemana (GIZ) cubrirá con los gastos de pasajes y viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Bratzo Benjamín Bartra Ibazeta, servidor de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 2 al 5 de octubre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.





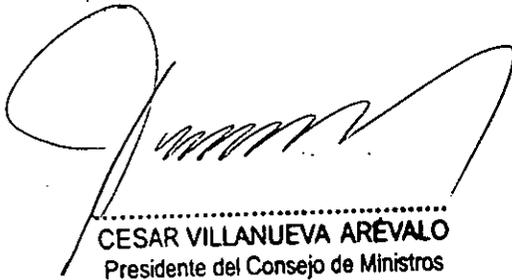
Resolución Ministerial

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros

